



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00275327-UNC-ME#FO - Convocatoria Becas estudiantiles Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19.

VISTO:

La RD-2022-231-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el orden de mérito a estudiantes aspirantes a las becas para la realización de Actividades de Prevención y Seguimiento del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de abril vencen las becas vigentes;

Que hay interés por parte de las estudiantes de continuar con las becas;

Que se convocó a las estudiantes siguiendo el orden de mérito, y se otorgan becas a quienes manifestaron tener disponibilidad para realizar las actividades inherentes a las mismas;

Que es necesario dar continuidad a las actividades asistenciales con estudiantes capacitados/as para un correcto desarrollo de las mismas;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar las becas para la realización de Actividades Asistenciales de

acuerdo al esquema que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de Actividades Asistenciales de acuerdo al esquema que se detalla en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: Las becarias con una dedicación de quince (15) horas semanales percibirán una asignación estímulo mensual equivalente a una vez y media la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º del reglamento del Programa de Becas (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO), el monto se ajustará de acuerdo a las paritarias de los/as docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 5º: Abonar la beca con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.